

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.45

DEC. SEC. 1º N° 2753 /
14 JUL. 2016

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 3114 /

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

19 JUL. 2016

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N° 02 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N°4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- El Informe de Imputación N° 3110 de fecha 11 de mayo de 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha Julio 2016.
- Mandato Especial de Clínica Cordillera de fecha 7 y 13 de enero de 2016.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2016- NOMINA N° 591											
Nº	RUT	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Dirección	Valor Total	Total Bonos, Aporte Pagado por Vecino y bonificación FONASA	Diferencia	Monto Subsidio	
							Cirugia		Clinica	IMLC	
1			DONOSO	CABRERA	NORMA		778.290	389.140	389.150	389.150	
2			MERINO	CID	JUAN ESTEBAN		631.940	30.000	601.940	601.940	
3			SEPULVEDA	QUIROZ	RUBEN GERARDO		961.710	84.020	877.690	877.690	
4			RAMIREZ	SALGADO	FLORENCIA ELSA		372.260	30.000	342.260	342.260	
5			INOSTROZA	SANHUEZA	ALEX SEGUNDO		536.055	30.000	506.055	506.055	
6			BARAHONA	GONZALEZ	JEAN CARLOS VICTOR		485.500	30.000	455.500	455.500	
									TOTAL	3.172.595	
									Número de cuentas	6	

2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalado en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,



**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

- Distribución
- Direcc. Adm. y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DECOM
 - Depto. DESOC
 - Of. De Partes